

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 637

Número de Repertorio: 1329

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Marzo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 637 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
579552305	HENDERSON ANDREA	COMPRADOR
579521994	CORBIN ADAM JAMES	COMPRADOR
PAG561118	FIGUERAS COSTA ROMAN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10	4500321019	68133	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO PA-501	4500321017	68153	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 08 marzo 2023

Fecha generación: miércoles, 08 marzo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 1 5 3 9 7 Q K 9 N R E D





Factura: 003-004-000041739



20231308003P00354

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

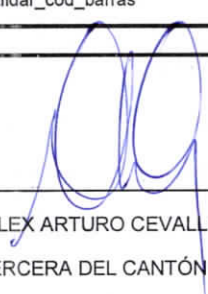


Escritura N°:	20231308003P00354						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2023, (13:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIGUERAS COSTA ROMAN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PAG561118	ESPAÑOLA	VENDEDOR(A)	NANCY DEL PILAR REINOSO BARRIONUEVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORBIN ADAM JAMES	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	579521994	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO
Natural	CORBIN ANDREA HERDENSON	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	579552305	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	182873.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308003P00354
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2023, (13:10)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308003P00354

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2023, (13:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2023	13	08	03	P00354
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR ROMAN
FIGUERAS COSTA A FAVOR DE LOS SEÑORES
ADAM JAMES CORBIN Y ANDREA HENDERSON
CORBIN.**

CUANTÍA: USD \$182.873,00

DÍ 2 COPIAS

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero (01) de marzo del dos mil veintitrés, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** La señora **NANCY DEL PILAR REINOSO BARRIONUEVO**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 1716265929, por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial del señor **ROMAN FIGUERAS COSTA**, de estado civil divorciado, de nacionalidad española, mayor de edad, portador del pasaporte PAG561118, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: calle Pere II de Montcada, 19, Barcelona - España; teléfono: +34665521837; correo: romanfigueras@hotmail.com. **DOS.-** La señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de las cedula de ciudadanía

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, dos, tres (1306376623), por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de los señores **ADAM JAMES CORBIN** y **ANDREA HENDERSON CORBIN**, portadores de los pasaportes números (579521994) y (579552305) respectivamente, de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Edificio Fortaleza, Piso 8, oficina 8B, Calle M3 y Avenida 24 de esta ciudad de Manta; teléfono: 0984364160; correo: imrodriguez@ecija.com. Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y nombramiento respectivo, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte, la señora **NANCY DEL PILAR REINOSO BARRIONUEVO**, por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial del señor **ROMAN FIGUERAS COSTA**, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como **“LA VENDEDORA”**; por otra parte, comparece la señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ**



VELASCO, por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de los señores **ADAM JAMES CORBIN** y **ANDREA HENDERSON CORBIN**, a quien en adelante se le podrá designar como **"LA COMPRADORA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.** Compraventa relacionada a los siguientes bienes inmuebles: **a) DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m²).** Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Conformado por los espacios de sala, comedor, terraza general, cocina-lavandería, dormitorio master que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en el cuarto piso alto sobre el nivel + 14,50m; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta destinada para el mismo Departamento. POR ABAJO: Lindera con el Departamento PA-401 y en mínima parte con el Departamento PA-402. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,71m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,11m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 6,38m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja, POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en 0,90m y lindera con el Departamento PA-502; desde este punto continua en la misma dirección (Oeste) en 1,60m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,87m; desde este punto gira el Oeste en 4,83m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m y lindera en sus cuatro extensiones con el área común de circulación peatonal

Ab. Alex Arturo Cevallos Cordero
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DE MANTA, ECUADOR

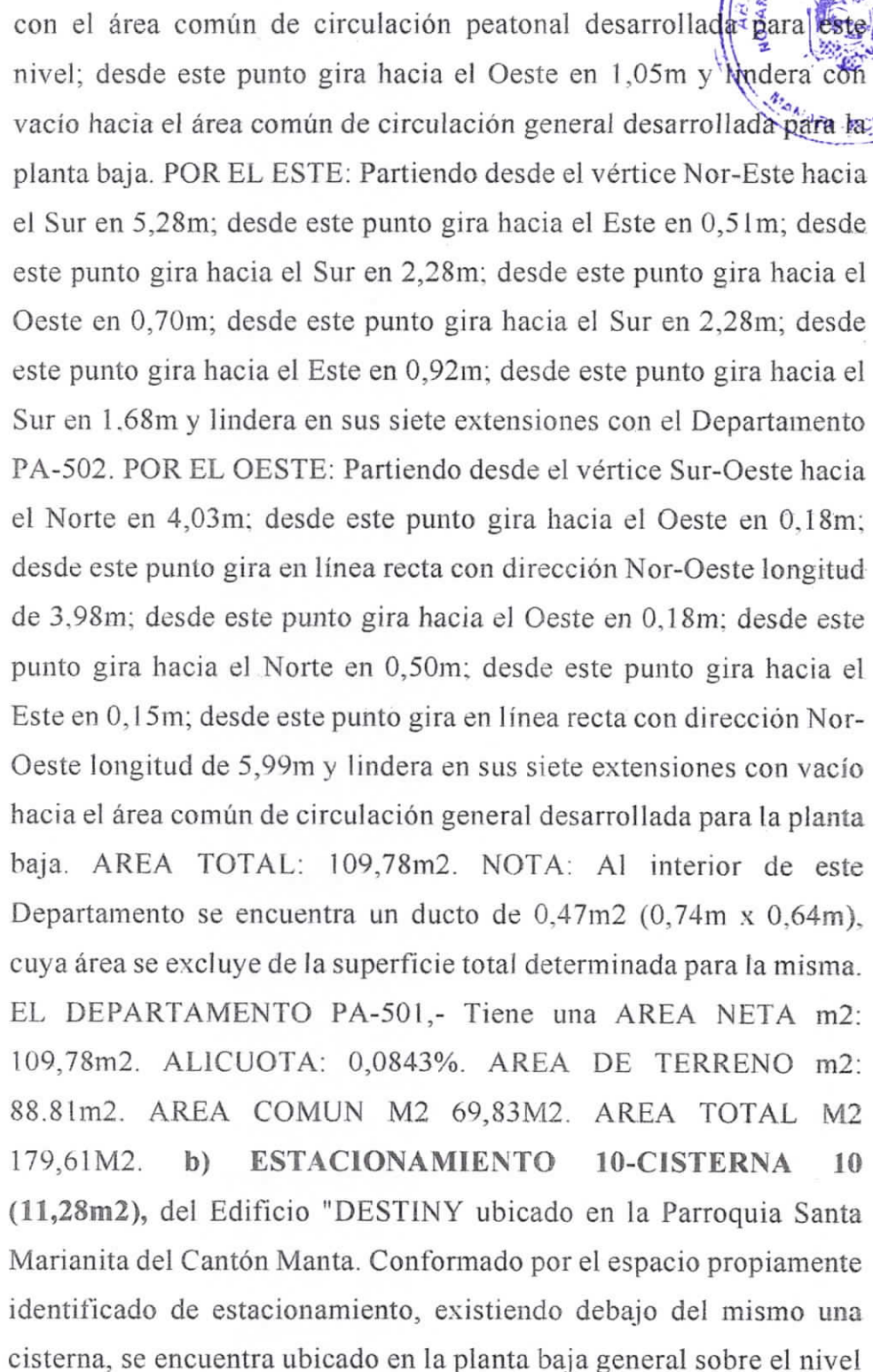
desarrollada para este nivel; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,05m y lindera con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 5,28m; desde este punto gira hacia el Este en 0,51m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,28m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,70m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,28m; desde este punto gira hacia el Este en 0,92m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,68m y lindera en sus siete extensiones con el Departamento PA-502. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Norte en 4,03m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 3,98m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,50m; desde este punto gira hacia el Este en 0,15m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 5,99m y lindera en sus siete extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. AREA TOTAL: 109,78m². NOTA: Al interior de este Departamento se encuentra un ducto de 0,47m² (0,74m x 0,64m), cuya área se excluye de la superficie total determinada para la misma. EL DEPARTAMENTO PA-501,- Tiene una AREA NETA m²: 109,78m². ALICUOTA: 0,0843%. AREA DE TERRENO m²: 88.81m². AREA COMUN M² 69,83M². AREA TOTAL M² 179,61M². b) **ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10 (11,28m²)**, del Edificio "DESTINY ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Conformado por el espacio propiamente identificado de estacionamiento, existiendo debajo del mismo una cisterna, se encuentra ubicado en la planta baja general sobre el nivel + 0,00m; se accede a través del área común de



circulación general desarrollada para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 11-cisterna 11 en 4,80m. POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento 9-cisterna 9 en 4,80m. POR EL ESTE: Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. POR EL OESTE: Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. AREA TOTAL: 11,28m². ALICUOTA %: 0,0087. AREA DE TERRENO: 9,13M². AREA COMUN: 7,18M². AREA TOTAL: 18,46M². **HISTORIA DE DOMINIO:** a) Los bienes inmuebles antes descritos, fueron obtenidos mediante escritura de COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD con número 635 con fecha de inscripción 29 de febrero del 2016, folio inicial 16776 y folio final 16786, posteriormente escritura de CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL con número 3, con fecha de inscripción 15 de febrero del 2017, folio inicial 81, y folio final 118, posteriormente escritura de PLANOS con número 5, con fecha de inscripción 15 de febrero del 2017, folio inicial 1, y folio final 1, posteriormente escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD con número 941, con fecha de inscripción 24 de marzo del 2017, folio inicial 23959, y folio final 23996, posteriormente escritura de MODIFICACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL con número 17, con fecha de inscripción 14 de septiembre del 2018, folio inicial 1128, y folio final 1219, posteriormente escritura de MODIFICATORIA PLANOS con número 19, con fecha de inscripción 14 de septiembre del 2018, folio inicial 1, y folio final 1, posteriormente escritura de

Ab. Alex Arturo Cevallos Fariña
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Ecuador

COMPRAVENTA con número 2992, con fecha de inscripción 28 de octubre del 2019, folio inicial 0, y folio final 0, debidamente inscritas en el registro de propiedad del cantón Manta. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, los siguientes bienes inmuebles: **a) DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m²).** Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Conformado por los espacios de sala, comedor, terraza general, cocina-lavandería, dormitorio master que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en el cuarto piso alto sobre el nivel + 14,50m; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la cubierta destinada para el mismo Departamento. **POR ABAJO:** Lindera con el Departamento PA-401 y en mínima parte con el Departamento PA-402. **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,71m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,11m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 6,38m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja, **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en 0,90m y lindera con el Departamento PA-502; desde este punto continua en la misma dirección (Oeste) en 1,60m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,87m; desde este punto gira el Oeste en 4,83m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m y lindera en sus cuatro extensiones



+ 0,00m; se accede a través del área común de circulación general desarrollada para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 11-cisterna 11 en 4,80m. POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento 9-cisterna 9 en 4,80m. POR EL ESTE: Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. POR EL OESTE: Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. AREA TOTAL: 11,28m². ALICUOTA %: 0,0087. AREA DE TERRENO: 9,13M². AREA COMUN: 7,18M². AREA TOTAL: 18,46M². LA VENDEDORA transfiere el dominio y posesión de los bienes inmuebles, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los Certificados de gravámenes, conferidos por el Registro de la Propiedad del cantón MANTA, que se agrega como documentos habilitantes; **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ USD \$ 182.873,00)**, que



LA PARTE COMPRADORA cancelo mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la parte VENDEDORA de toda responsabilidad.- **SEXTA.-** Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Los comparecientes, por estar de acuerdo con lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente escritura pública de compraventa. **OCTAVA: SANEAMIENTO.** LA PARTE VENDEDORA, declara que los bienes inmuebles, materia de este contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **NOVENA: GASTOS.** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, salvo si existirá impuesto de utilidades corresponde cancelarlo a LA PARTE VENDEDORA.- Agregue usted señor Notario, las demás

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANTA
AZUAY - ECUADOR

cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado)- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula número 13-2012- 289 del Foro de Abogados de Manabí.-" **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**" la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Nancy Del Pilar Reinoso Barrionuevo
c.c. 1716265929


f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco
c.c. 1306376623


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA

REINOSO
BARRIONUEVO
NOMBRES

NANCY DEL PILAR
NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

30 NOV 1989

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

026811129

FECHA DE VENCIMIENTO

18 MAY 2032

NAT/CAN

040868



NUI.1716265929

Nancy del Pilar

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

REINOSO PICHÓ JOSE SALVADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BARRIONUEVO CUÑAS MARIA SUSANA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

MEJIA HEREDIA WILLIAN LEONIDAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CAYAMBE 18 MAY 2022

CÓDIGO DACTILAR

V434312242

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0268111294<<<<<1716265929
8011303F3205183ECU<SI<<<<<<<<6
REINOSO<BARRIONUEVO<<NANCY<DEL

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



LECCIÓN
PERSONALIZADA Y ÚNICA

N. 21339527

1716265929

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA: 1

JUNTA No. 0035 FEMENINO

REINOSO BARRIONUEVO NANCY DEL PILAR



C. N. 1716265929



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano (sea) elector (sea) electora que sufragó este documento electoral será reconocido de acuerdo a lo que establece el
artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nancy del Pilar

Número único de identificación: 1716265929

Nombres del ciudadano: REINOSO BARRIONUEVO NANCY DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA HEREDIA WILLIAN LEONIDAS

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 2006

Datos del Padre: REINOSO PICO JOSE SALVADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARRIONUEVO CUÑAS MARIA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 236-837-82097



236-837-82097

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306376623

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 234-837-82159



234-837-82159

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000466196

Contribuyente

FIGUERAS COSTA ROMAN

Identificación

PAXXXXXX

Control

000001100

Nro. Título

466196

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-03-01

Expiración

2023-04-01

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período
03-2023/04-2023	Mensual

Rubro
Certificado de Solvencia

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 4-50-03-21-019, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-03-01 12:00:32 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000466194



Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

FIGUERAS COSTA ROMAN

PAXXXXXX

000001098

466194

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-03-01

Expiración

2023-04-01

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

03-2023/04-2023

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 4-50-03-21-017, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-03-01 11:58:12 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA

CUENCA VINCES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/111000

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 01/03/2023

Por: 1,348.01

Periodo: 01/03/2023 hasta 01/03/2023

Vence: 01/03/2023

Contribuyente: CORBIN ADAM JAMES

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass 579521994

Teléfono: 0987887789

Correo: adamcorbin63@gmail.com

Dirección: ibiza

Detalle: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$182873.00 CANCELANDO POR \$79179.31 LA DIFERENCIA DEL AVALUO ES DE \$103693.69

Base Imponible: 1036.93

VE-320194



ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	1036.93
VALOR JUNTA DE BENEF	311.08

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DIFERENCIA DE ALCABALAS	1,036.93	0.00	0.00	1,036.93
2023	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	311.08	0.00	0.00	311.08
Total=>		1,348.01	0.00	0.00	1,348.01

Saldo a Pagar Fecha: 01/03/2023 | Valor: 1,348.01 | Recargo: 0.00 | Interés: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 1,348.01



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 022023-085194

Manta, viernes 03 febrero 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIGUERAS COSTA ROMAN ESROLA** con pasaporte No. **PAG561118**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 03 marzo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186012RY1P0YH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 022023-086499

Manta, lunes 27 febrero 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-50-03-21-017 perteneciente a FIGUERAS COSTA ROMAN con C.C. PAG561118 ubicada en EDIFICIO DESTINY DEPARTAMENTO PA-501 BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA SANTA MARIANITA, con clave catastral 4-50-03-21-019 avaluo \$2.317,58 EDIFICIO DESTINY ESTACIONAMIENTO 10 (CISTERNA 10) cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$79,179.31 SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES 31/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$182,873.00 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDAD POR ESTAR EL PREDIO UBICADO EN ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1
mes a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: miércoles 29 marzo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187335T9OP8G9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022023-086059

N° ELECTRÓNICO : 224920

Fecha: 2023-02-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-50-03-21-017

Ubicado en: EDIFICIO DESTINY DEPARTAMENTO PA-501

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 109.78 m²

Área Comunal: 69.83 m²

Área Terreno: 88.81 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
PAG561118	FIGUERAS COSTA-ROMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,552.40

CONSTRUCCIÓN: 75,626.91

AVALÚO TOTAL: 79,179.31

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES 31/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186887LEP2XGF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-02-17 08:36:48

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022023-085617

N° ELECTRÓNICO : 224786

Fecha: 2023-02-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-50-03-21-019

Ubicado en: EDIFICIO DESTINY ESTACIONAMIENTO 10 (CISTERNA 10)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11.28 m²
Área Comunal: 7.18 m²
Área Terreno: 9.13 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
PAG561118	FIGUERAS COSTA-ROMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 365.20
CONSTRUCCIÓN: 1,952.38
AVALÚO TOTAL: 2,317.58
SON: DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 58/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186436GZIUVFR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-02-09 17:06:02

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

68153

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003585
Certifico hasta el día 2023-02-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4500321017
Fecha de Apertura: martes, 18 septiembre 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DESTINY

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO PA-501
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

3.21.- DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m2).Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Conformado por los espacios de sala, comedor, terraza general, cocina-lavandería, dormitorio master que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en el cuarto piso alto sobre el nivel + 14,50m; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta destinada para el mismo Departamento. POR ABAJO: Lindera con el Departamento PA-401 y en mínima parte con el Departamento PA-402. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,71m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,11m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 6,38m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en 0,90m y lindera con el Departamento PA-502; desde este punto continúa en la misma dirección (Oeste) en 1,60m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,87m; desde este punto gira el Oeste en 4,83m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m y lindera en sus cuatro extensiones con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,05m y lindera con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 5,28m; desde este punto gira hacia el Este en 0,51m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,28m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,70m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,28m; desde este punto gira hacia el Este en 0,92m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,68m y lindera en sus siete extensiones con el Departamento PA-502. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Norte en 4,03m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 3,98m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,50m; desde este punto gira hacia el Este en 0,15m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 5,99m y lindera en sus siete extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. ÁREA TOTAL: 109,78m2

NOTA: Al interior de este Departamento se encuentra un ducto de 0,47m2 (0,74m x 0,64m), cuya área se excluye de la superficie total determinada para la misma.

EL DEPARTAMENTO PA-501.- Tiene una AREA NETA m2: 109,78m2. ALICUOTA: 0,0843%. AREA DE TERRENO m2: 88,81m2. AREA COMUN m2: 69,83m2. AREA TOTAL m2: 179,61m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	635 lunes, 29 febrero 2016	16776	16786
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3 miércoles, 15 febrero 2017	81	118
PLANOS	PLANOS	5 miércoles, 15 febrero 2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE COPROPIEDAD	941 viernes, 24 marzo 2017	23959	23996
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	17 viernes, 14 septiembre 2018	1128	1219
PLANOS	MODIFICATORIA PLANOS	19 viernes, 14 septiembre 2018	1	1
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2992 lunes, 28 octubre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 28 octubre 2019

Número de Inscripción : 2992

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6377

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del Departamento PA-501 y Estacionamiento 10-Cisterna 10 del Edificio DESTINY, Ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIGUERAS COSTA ROMAN	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-02-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003585 certifico hasta el día 2023-02-02, la Ficha Registral Número: 68153.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 68153

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 9 2 3 7 X 7 Q V U U 4



Ficha Registral-Bien Inmueble

68133

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003585
Certifico hasta el día 2023-02-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4500321019

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA
10

Fecha de Apertura: lunes, 17 septiembre 2018

Parroquia: SANTA MARIANITA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DESTINY

LINDEROS REGISTRALES:

3.10.-ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10 (11,28m2) del Edificio "DESTINY" ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Conformado por el espacio propiamente identificado de estacionamiento, existiendo debajo del mismo una cisterna, se encuentra ubicado en la planta baja general sobre el nivel + 0,00m; se accede a través del área común de circulación general desarrollada para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderos con el espacio aéreo. POR ABAJO: Linderos con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Linderos con el estacionamiento 11-cisterna 11 en 4,80m. POR EL SUR: Linderos con el estacionamiento 9-cisterna 9 en 4,80m. POR EL ESTE: Linderos con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. POR EL OESTE: Linderos con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. ÁREA TOTAL: 11,28m2. ALICUOTA %: 0,0087. ÁREA DE TERRENO: 9,13M2. ÁREA COMUN: 7,18M2. ÁREA TOTAL: 18,46M2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	635 lunes, 29 febrero 2016	16776	16786
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3 miércoles, 15 febrero 2017	81	118
PLANOS	PLANOS	5 miércoles, 15 febrero 2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD	941 viernes, 24 marzo 2017	23959	23996
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	17 viernes, 14 septiembre 2018	1128	1219
PLANOS	MODIFICATORIA PLANOS	19 viernes, 14 septiembre 2018	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2992 lunes, 28 octubre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD

Inscrito el: lunes, 29 febrero 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del bien inmueble. Convirtiéndose en esta compraventa los vendedores y

Número de Inscripción : 635

Folio Inicial: 16776

Número de Repertorio: 1367

Folio Final : 16786

compradores en copropietarios del inmueble antes mencionado en un 33,33% cada uno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta..

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELAUNIERE LISA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 febrero 2017

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 81

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1050

Folio Final : 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del edificio DESTINY, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Canton Manta, el señor BRENT DOUGLAS EDGINGTON, esta casado con la señora LISA DOREEN DELAUNIERE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 febrero 2017

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1051

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS, del edificio DESTINY, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD

Inscrito el: viernes, 24 marzo 2017

Número de Inscripción : 941

Folio Inicial: 23959

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1860

Folio Final : 23996

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Copropiedad, Terraza (Cubierta)Pa-501 y Estacionamiento 1- Cisterna 1 del Edificio Destiny.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELAUNIERE LISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2018

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 1128

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6194

Folio Final : 1219

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "DESTINY". Con fecha 9 de Agosto del Dos mil dieciocho, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procedió a efectuar la Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Destiny con número de Resolución 031-ALC-M- JOZC-2018, cuyo documento se incorpora como habilitante. Mediante el presente estudio los señores TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO y CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO proponen la MODIFICATORIA al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "DESTINY", para lo cual, plantean reformas de cantidades en los Estacionamientos-Cisternas; incluyendo un bloque posterior de dos niveles funcionando una Suite en cada una de sus plantas; transformación de las áreas comunes del Edificio por la inclusión del ascensor; variación de uso en la Planta de Terraza convirtiéndola en un 4to. Piso Alto de Departamentos, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alicuotas, proponiendo el siguiente estudio con las reformas realizadas y con la inclusión del detalle para los nuevos ambientes, con tal propósito de su aprobación definitiva. Las fichas se procede a incorporar Estacionamiento 10 (Cisterna 10), Estacionamiento 11 (Cisterna 11) Suite PB-102, Suite PB-203, Departamento PA-501 Departamento PA-502 Las fichas 61187 y 61188 se las suprime de esta Modificación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 7] MODIFICATORIA PLANOS

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2018

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6195

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal- Planos del Edificio "DESTINY". Con fecha 9 de Agosto del Dos mil dieciocho, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procedió a efectuar la Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Destiny con número de Resolución 031-ALC-M- JOZC-2018, cuyo documento se incorpora como habilitante. Mediante el presente estudio los señores TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO y CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO proponen la MODIFICATORIA al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "DESTINY", para lo cual, plantean reformas de cantidades en los Estacionamientos-Cisternas; incluyendo un bloque posterior de dos niveles funcionando una Suite en cada una de sus plantas; transformación de las áreas comunes del Edificio por la inclusión del ascensor; variación de uso en la Planta de Terraza convirtiéndola en un 4to. Piso Alto de Departamentos, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alicuotas, proponiendo el siguiente estudio con las reformas realizadas y con la inclusión del detalle para los nuevos ambientes, con tal propósito de su aprobación definitiva. Se procede a incorporar Estacionamiento 10 (Cisterna 10), Estacionamiento 11 (Cisterna 11) Suite PB-102, Suite PB-203, Departamento PA-501 Departamento PA-502 Las fichas 61187 y 61188 se las suprime de esta Modificación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7/7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 28 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del Departamento PA-501 y Estacionamiento 10-Cisterna 10 del Edificio DESTINY, Ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIGUERAS COSTA ROMAN	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-02-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003585 certifico hasta el día 2023-02-02, la Ficha Registral Número: 68133.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 9 2 3 6 R N 0 N Q I V

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Certificado de Expensas del Departamento P.A 502

EDIFICIO DESTINY

Hoy 23 de Febrero del 2023, MANTA

Por medio del presente documento y en calidad de dueño y administrador del edificio Destiny ubicado en Santa Marianita Ecuador, yo Klever Tuarez certifico que el departamento P.A 502 y sus componentes y estacionamiento # 10 a la fecha de expedición de este documento 23 de, febrero del 2023, se encuentran al día en los pagos de alícuota.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,



Klever Alfredo Tuarez Ureta

1304201542

Administrador y Propietario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000114290



20231701016P00360

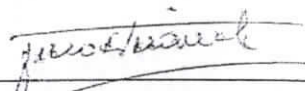
NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20231701016P00360					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE FEBRERO DEL 2023, (12:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	FIGUERAS COSTA ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAG561118	ESPAÑOL A	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

ESCRITURA No.2020-17-01-16-P00360



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR:

ROMAN FIGUERAS COSTA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

NANCY DEL PILAR REINOSO BARRIONUEVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

NÚMERO DE COPIAS DADAS: 2,

R.A.



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez (10) de febrero del año dos mil veinte y tres, ante mi **Doctor PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del cantón Quito**, comparece libre y voluntariamente el señor **ROMAN FIGUERAS COSTA**, de estado civil divorciado, con residencia en España y de paso por es este cantón Quito, con número telefónico 0998234307 y con correo electrónico romanfigueras@hotmail.com.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil divorciado, domiciliado en España y de paso por esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruida por mí, el Notario, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla procede de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER**

ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción y otorgamiento del presente Poder Especial, el señor ROMAN FIGUERAS COSTA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad española, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en España y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente concurre a la celebración del presente Poder Especial.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTE.- El señor ROMAN FIGUERAS COSTA, de estado civil divorciado, es propietario de los siguientes inmuebles: a) **DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m²).** Conformado por los espacios de sala, comedor, terraza general, cocina-lavandería, dormitorio master que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en el cuarto piso alto sobre el nivel + 14,50m; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con la cubierta destinada para el mismo Departamento; **Por abajo:** Lindera con el Departamento PA-401 y en mínima parte con el Departamento PA-402; **Por el Norte:** Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,71m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,11m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 6,38m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja; **Por el Sur:** Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en 0,90m y lindera con el Departamento PA-502; desde este punto continúa en la misma dirección (Oeste) en 1,60m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,87m; desde este punto gira el Oeste en 4,83m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m y lindera en sus cuatro extensiones con el área



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



común de circulación peatonal desarrollada para este nivel; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,05m y lindera con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja; **Por el Este:** Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 5,28m; desde este punto gira hacia el Este en 0,51m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,28m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,70m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,28m; desde este punto gira hacia el Este en 0,92m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,68m y lindera en sus siete extensiones con el Departamento PA-502; **Por el Oeste:** Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Norte en 4,03m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 3,98m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,50m; desde este punto gira hacia el Este en 0,15m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 5,99m y lindera en sus siete extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja; **Área total:** 109,78m². **Nota:** Al interior de este Departamento se encuentra un ducto de 0,47m²; (0,74m x 0,64m), cuya área se excluya de la superficie total determinada para la misma. **AREA NETA M²:** 109.78M², **ALICUOTA:** 0.0843%. **AREA DE TERRENO M²:** 88.81M². **AREA COMUN M²:** 69.83M². **AREA TOTAL M²:** 179.61M². **b) ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10 (11,28m²).** Conformado por el espacio propiamente identificado de estacionamiento, existiendo debajo del mismo una cisterna, se encuentra ubicado en la planta baja general sobre el nivel + 0,00m; se accede a través del área común de circulación general desarrollada para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con el espacio aéreo; **Por abajo:** Lindera con terreno del Edificio; **Por el Norte:** Lindera con el estacionamiento 11 cisterna 11 en 4,80m; **Por el Sur:** Lindera con el estacionamiento 9-cisterna 9 en 4,80m; **Por el Este:**



Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m; **Por el Oeste:** Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m; ÁREA TOTAL: 11,28M2. ALICUOTA %: 0,0087. ÁREA DE TERRENO: 9.13M2. ÁREA COMUN 7,18M2, ÁREA TOTAL 18.46M2, inmuebles que forman parte del Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Ambos bienes se encuentran libre de todo gravamen.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el señor **ROMAN FIGUERAS COSTA**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, expresamente otorga el Poder Especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora **NANCY DEL PILAR REINOSO BARRIONUEVO**, a fin de que pueda ejercer las siguientes atribuciones: **Uno.-** Representar al mandante, en la suscripción de toda clase de actos y contratos públicos o privados, tales como, pero sin ser restrictiva, contratos de compraventa, así como todas las escrituras públicas o privadas y cualquier clase de gravámenes relacionado a los inmuebles detallados en la cláusula segunda de antecedentes del **DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m2)** y el **ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10 (11,28m2)** que forman parte del Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. **Dos.-** Realizar todas las gestiones necesarias tanto en el Municipio como en el Registro de la Propiedad respectivos de la Ciudad de Manta; y, cualquier otra entidad pública o privada, incluido suscribir el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos para realizar la utilización de la Clave de Usuario y Tecnología generado en el Portal Administrativo del Municipio de Manta y los documentos que sean necesarios para perfeccionar la Transferencia de Dominio del **DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m2)** y el **ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10 (11,28m2)** que forman parte del Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.- **Tres.-** Realizar los



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

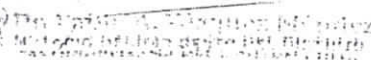


pagos de los impuestos que como Vendedor puede llegar a cancelar en relación con la Transferencia de Dominio del **DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m2) y el ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10 (11,28m2)** que forman parte del Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente acto.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado William Darwin Cuñas Reinoso, con registro profesional número diecisiete guión dos mil doce guión trescientos tres (17-2012-303) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente en su integridad por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

ROMÁN FIGUERAS COSTA
PAS. PAG561118



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO PICO JOSE SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIONUEVO CUÑAS MARIA SUSANA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
MEJIA HEREDIA WILLIAN LEONIDAS
LUGAR Y FECHA DE EMISION
CAYAMBE 16 MAY 2022

CODIGO DACTILAR
V434312242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0268111294<<<<<1716265929
8011303F3205183ECU<SI<<<<<<<6
REINOSO<BARRIONUEVO<<NANCY<DEL

CÉDULA DE
IDENTIDAD



NUI.1716265929

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

APELLIDOS
REINOSO
BARRIONUEVO
NOMBRES
NANCY DEL PILAR
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
30 NOV 1980
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
FIRMA DEL TITULAR



SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
026811129
FECHA DE VENCIMIENTO
18 MAY 2032
NACION
040868



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2023

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRY

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION:

PARRQUIA: CUMBAYA

EDAD: 1

GENERO: 0035 FEMENINO

REINOSO BARRIONUEVO NANCY DEL PILAR

21339527



RAZON: De conformidad con lo dispuesto
en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que
las fotocopias que anteceden contenidas en el
#..... fojas útiles guardan conformidad y
exactitud con el documento que en igual
número de hojas me fue exhibido.

Quito a,



[Signature]
Pablo A. Vásquez Méndez
Notario Decimo Sexto del Distrito
Metropolitano de Quito

Ficha Registral-Bien Inmueble

68153

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003948
Certifico hasta el día 2023-02-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4500321017
Fecha de Apertura: martes, 18 septiembre 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DESTINY

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO PA-501
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

3.21.- DEPARTAMENTO PA-501 (109,78m²). Edificio DESTINY, ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Conformado por los espacios de sala, comedor, terraza general, cocina-lavandería, dormitorio master que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en el cuarto piso alto sobre el nivel + 14,50m; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta destinada para el mismo Departamento. POR ABAJO: Lindera con el Departamento PA-401 y en mínima parte con el Departamento PA-402. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,71m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,11m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 6,38m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en 0,90m y lindera con el Departamento PA-502; desde este punto continua en la misma dirección (Oeste) en 1,60m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,87m; desde este punto gira el Oeste en 4,83m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m y lindera en sus cuatro extensiones con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,05m y lindera con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 5,28m; desde este punto gira hacia el Este en 0,51m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,28m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,70m; desde este punto gira hacia el Este en 0,92m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,68m y lindera en sus siete extensiones con el Departamento PA-502. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Norte en 4,03m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 3,98m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,18m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,50m; desde este punto gira hacia el Este en 0,15m; desde este punto gira en línea recta con dirección Nor-Oeste longitud de 5,99m y lindera en sus siete extensiones con vacío hacia el área común de circulación general desarrollada para la planta baja. ÁREA TOTAL: 109,78m²

NOTA: Al interior de este Departamento se encuentra un ducto de 0,47m² (0,74m x 0,64m), cuya área se excluye de la superficie total determinada para la misma.

EL DEPARTAMENTO PA-501.- Tiene una AREA NETA m²: 109,78m². ALICUOTA: 0,0843%. AREA DE TERRENO m²: 88,81m². AREA COMUN m²: 69,83m². AREA TOTAL m²: 179,61m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	635 lunes, 29 febrero 2016	16776	16786
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3 miércoles, 15 febrero 2017	81	118
PLANOS	PLANOS	5 miércoles, 15 febrero 2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD	941 viernes, 24 marzo 2017	23959	23996
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	17 viernes, 14 septiembre 2018	1128	1219
PLANOS	MODIFICATORIA PLANOS	19 viernes, 14 septiembre 2018	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2992 lunes, 28 octubre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:



Registro de : COMPRA VENTA
[177] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD
Inscrito el: lunes, 29 febrero 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 febrero 2016

Número de Inscripción : 635
Número de Repertorio: 1367

Folio Inicial: 16276
Folio Final: 16786

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del bien inmueble. Convirtiéndose en esta compraventa los vendedores y compradores en copropietarios del inmueble antes mencionado en un 33,33% cada uno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta..

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELAUNIERE LISA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[277] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 febrero 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del edificio DESTINY, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, el señor BRENT DOUGLAS EDGINGTON, esta casado con la señora LISA DOREEN DELAUNIERE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[377] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 febrero 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS, del edificio DESTINY, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[477] COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD

Inscrito el: viernes, 24 marzo 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 941
Número de Repertorio: 1860

Folio Inicial: 23959
Folio Final: 23996

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Copropiedad. Terraza (Cubierta)Pa-501 y Estacionamiento 1- Cisterna 1 del Edificio Destiny.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELAUNIERE LISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2018

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 1128

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6194

Folio Final : 1219

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "DESTINY". Con fecha 9 de Agosto del Dos mil dieciocho, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procedió a efectuar la Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Destiny con número de Resolución 031-ALC-M- JOZC-2018, cuyo documento se incorpora como habilitante. Mediante el presente estudio los señores TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO y CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO proponen la MODIFICATORIA al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "DESTINY", para lo cual, plantean reformas de cantidades en los Estacionamientos-Cisternas; incluyendo un bloque posterior de dos niveles funcionando una Suite en cada una de sus plantas; transformación de las áreas comunes del Edificio por la inclusión del ascensor; variación de uso en la Planta de Terraza convirtiéndola en un 4to. Piso Alto de Departamentos, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alícuotas, proponiendo el siguiente estudio con las reformas realizadas y con la inclusión del detalle para los nuevos ambientes, con tal propósito de su aprobación definitiva. Las fichas Se procede a incorporar Estacionamiento 10 (Cisterna 10), Estacionamiento 11 (Cisterna 11) Suite PB-102, Suite PB-203, Departamento PA-501 Departamento PA-502 Las fichas 61187 y 61188 se las suprime de esta Modificación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 7] MODIFICATORIA PLANOS

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2018

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6195

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal- Planos del Edificio "DESTINY". Con fecha 9 de Agosto del Dos mil dieciocho, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procedió a efectuar la Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Destiny con número de Resolución 031-ALC-M- JOZC-2018, cuyo documento se incorpora como habilitante. Mediante el presente estudio los señores TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO y CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO proponen la MODIFICATORIA al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "DESTINY", para lo cual, plantean reformas de cantidades en los Estacionamientos-Cisternas; incluyendo un bloque posterior de dos niveles funcionando una Suite en cada una de sus plantas; transformación de las áreas comunes del Edificio por la inclusión del ascensor; variación de uso en la Planta de Terraza convirtiéndola en un 4to. Piso Alto de Departamentos, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alícuotas, proponiendo el siguiente estudio con las reformas realizadas y con la inclusión del detalle para los nuevos ambientes, con tal propósito de su aprobación definitiva. Se procede a incorporar Estacionamiento 10 (Cisterna 10), Estacionamiento 11 (Cisterna 11) Suite PB-102, Suite PB-203, Departamento PA-501 Departamento PA-502 Las fichas 61187 y 61188 se las suprime de esta Modificación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)

Registro de : COMPRA VENTA

[7/7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 28 octubre 2019

Número de Inscripción : 2992

Folio Inicial : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6377

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 octubre 2019

Fecha Resolución:

Observaciones:

Compraventa del Departamento PA-501 y Estacionamiento 10-Cisterna 10 del Edificio DESTINY, Ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIGUERAS COSTA ROMAN	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-02-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FIGUERAS COSTA ROMAN ESROLA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003948 certifico hasta el día 2023-02-08, la Ficha Registral Número: 68153.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 9 6 7 9 N A P Z T S K



Ficha Registral-Bien Inmueble

68133

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003948
Certifico hasta el día 2023-02-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 4500321019

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA
10

Fecha de Apertura: lunes, 17 septiembre 2018

Parroquia: SANTA MARIANITA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DESTINY

LINDEROS REGISTRALES:

3.10.-ESTACIONAMIENTO 10-CISTERNA 10 (11,28m²) del Edificio "DESTINY " ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Conformado por el espacio propiamente identificado de estacionamiento, existiendo debajo del mismo una cisterna, se encuentra ubicado en la planta baja general sobre el nivel + 0,00m; se accede a través del área común de circulación general desarrollada para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 11-cisterna 11 en 4,80m. POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento 9-cisterna 9 en 4,80m. POR EL ESTE: Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. POR EL OESTE: Lindera con el área común de circulación general desarrollada para este nivel en 2,35m. ÁREA TOTAL: 11,28m². ALICUOTA %: 0,0087. ÁREA DE TERRENO: 9,13M². ÁREA COMÚN: 7,18M². ÁREA TOTAL: 18,46M².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	635 lunes, 29 febrero 2016	16776	16786
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3 miércoles, 15 febrero 2017	81	118
PLANOS	PLANOS	5 miércoles, 15 febrero 2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE COPROPIEDAD	941 viernes, 24 marzo 2017	23959	23996
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	17 viernes, 14 septiembre 2018	1128	1219
PLANOS	MODIFICATORIA PLANOS	19 viernes, 14 septiembre 2018	1	1
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2992 lunes, 28 octubre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD

Inscrito el: lunes, 29 febrero 2016

Número de Inscripción : 635

Folio Inicial: 16776

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1367

Folio Final : 16786

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Comprventa del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del bien inmueble. Convirtiéndose en esta comprventa los vendedores y

compradores en copropietarios del inmueble antes mencionado en un 33,33% cada uno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta..

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELAUNIERE LISA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2/7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 febrero 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del edificio DESTINY, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Canton Manta, el señor BRENT DOUGLAS EDGINGTON, esta casado con la señora LISA DOREEN DELAUNIERE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3/7] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 febrero 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS, del edificio DESTINY, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4/7] COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD

Inscrito el: viernes, 24 marzo 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compra-venta de Copropiedad. Terraza (Cubierta)Pa-501 y Estacionamiento 1- Cisterna 1 del Edificio Destiny.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELAUNIERE LISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BRENT DOUGLAS EDGINGTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "DESTINY". Con fecha 9 de Agosto del Dos mil dieciocho, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procedió a efectuar la Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Destiny con número de Resolución 031-ALC-M- JOZC-2018, cuyo documento se incorpora como habilitante. Mediante el presente estudio los señores TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO y CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO proponen la MODIFICATORIA al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "DESTINY", para lo cual, plantean reformas de cantidades en los Estacionamientos-Cisternas; incluyendo un bloque posterior de dos niveles funcionando una Suite en cada una de sus plantas; transformación de las áreas comunes del Edificio por la inclusión del ascensor; variación de uso en la Planta de Terraza convirtiéndola en un 4to. Piso Alto de Departamentos, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alícuotas, proponiendo el siguiente estudio con las reformas realizadas y con la inclusión del detalle para los nuevos ambientes, con tal propósito de su aprobación definitiva. Las fichas Se procede a incorporar Estacionamiento 10 (Cisterna 10), Estacionamiento 11 (Cisterna 11) Suite PB-102, Suite PB-203, Departamento PA-501 Departamento PA-502 Las fichas 61187 y 61188 se las suprime de esta Modificación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 7] MODIFICATORIA PLANOS

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal- Planos del Edificio "DESTINY". Con fecha 9 de Agosto del Dos mil dieciocho, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procedió a efectuar la Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Destiny con número de Resolución 031-ALC-M- JOZC-2018, cuyo documento se incorpora como habilitante. Mediante el presente estudio los señores TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO y CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO proponen la MODIFICATORIA al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "DESTINY", para lo cual, plantean reformas de cantidades en los Estacionamientos-Cisternas; incluyendo un bloque posterior de dos niveles funcionando una Suite en cada una de sus plantas; transformación de las áreas comunes del Edificio por la inclusión del ascensor; variación de uso en la Planta de Terraza convirtiéndola en un 4to. Piso Alto de Departamentos, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alícuotas, proponiendo el siguiente estudio con las reformas realizadas y con la inclusión del detalle para los nuevos ambientes, con tal propósito de su aprobación definitiva. Se procede a incorporar Estacionamiento 10 (Cisterna 10), Estacionamiento 11 (Cisterna 11) Suite PB-102, Suite PB-203, Departamento PA-501 Departamento PA-502 Las fichas 61187 y 61188 se las suprime de esta Modificación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7/7] COMPRAVENTA

Inscrito el: Lunes, 28 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

* Compraventa del Departamento PA-501 y Estacionamiento 10-Cisterna 10 del Edificio DESTINY, Ubicado en la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIGUERAS COSTA ROMAN	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-02-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FIGUERAS COSTA ROMAN ESROLA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003948 certifico hasta el día 2023-02-08, la Ficha Registral Número: 68133.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 9 6 7 8 B J V O L R E

Página 4/4- Ficha nro 68133

*Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

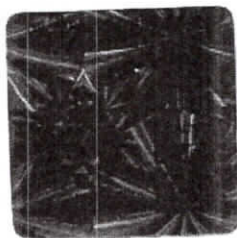


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en
ocho (8) fojas útiles esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la
escritura de **PODER ESPECIAL** otorgada por el señor **ROMAN
FIGUERAS COSTA** a favor de la señora **NANCY DEL PILAR
REINOSO BARRIONUEVO**, sellada y firmada en los mismos lugar
y fecha de su otorgamiento.-



Pablo A. Vasquez Méndez

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SÉXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-004-000034270



20221308003P01157

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308003P01157					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JUNIO DEL 2022, (10:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORBIN ANDREA HERDESON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	579552305	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	CORBIN ADAM JAMES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	579521994	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308003P01157
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2022 (10:11)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

AP: 04968-DP13-2022-KP

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2022	13	08	003	P01157
------	----	----	-----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ADAM JAMES CORBIN Y

ANDREA HENDERSON CORBIN

A FAVOR DE

INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

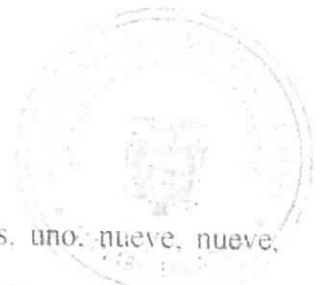
P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, Martes veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**, Notario Público Tercero Suplente del Cantón Manta, comparecen los señores **ADAM JAMES CORBIN** y **ANDREA HENDERSON CORBIN**, portadores de los pasaportes números cinco, siete, nueve, cinco, dos, uno, nueve, nueve, cuatro

(579521994) y cinco, siete, nueve, cinco, cinco, dos, tres, cero, cinco (579552305) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en 121, Birch Street, Anderson, AK, Estados Unidos, y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente, capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligenciados en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete El Señor **JOSE LUIS MORENO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520) inteligenciado en los idiomas español-inglés, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, el mismo que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quienes de conocer doy fe: en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA - COMPARECIENTES.-** comparecen los señores **ADAM JAMES CORBIN** y **ANDREA HENDERSON CORBIN**, portadores de los

pasaportes números cinco, siete, nueve, cinco, dos, uno, nueve, nueve, cuatro (579521994) y cinco, siete, nueve, cinco, cinco, dos, tres, cero, cinco (579552305) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en 121. Birch Street, Anderson, AK Estados Unidos, y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligenciados en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete El Señor **JOSE LUIS MORENO** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956530) inteligenciado en los idiomas español-inglés, de estado civil, soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, el mismo que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quienes de conocer doy fe, quien para efectos del presente documento se podrán denominar **LOS MANDANTES.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- LOS MANDANTES** en la calidad que comparecen, otorgan poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portador de las cedula de ciudadanía número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, dos, tres (1306376623), a quien para efectos del presente instrumento se



la podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación de **LOS MANDANTES** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) Pueda adquirir bienes inmuebles en todo el territorio ecuatoriano, a favor de **LOS MANDANTES**, suscribir las escrituras públicas en relación con dichas adquisiciones, y realizar la inscripción pertinente ante el respectivo Registro de la Propiedad, b) Pueda suscribir escrituras de promesa de compraventa de los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre de **LOS MANDANTES**; así como puede suscribir escrituras de cesión de derechos adquiridos en las promesa de compraventas a favor de terceros; c) Pueda adquirir servicios de cable, telefonía, electricidad, y los servicios básicos para su instalación en los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre de **LOS MANDANTES**. d) Para que abra, gire, deposite, retire, cierre cuentas corrientes, de ahorro, polizas de inversión, y firme en Bancos o Instituciones de Crédito del país y Bancos Internacionales. e) Pueda representarme ante las Notarias, Municipalidades, Servicio de Rentas Internas y/o cualquier Institución Pública o Privada. Usted, señor Notario se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial.- **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión dos mil doce guión

doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria. **de todo cuanto doy fe.**


f.) Sra. Andrea Henderson Corbin
Pass 579552305

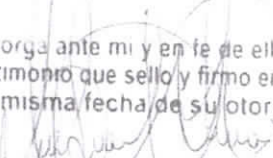

f.) Sr. Adam James Corbin
Pass 579521994


f.) Sr. Jose Luis Moreno Suarez
c.c. 1309956520


AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN
MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento




AB. Gustavo Patricio Macias Villacreces
NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTÓN MANTA



SUPERIOR LICENCIADO
MORENO ALARCON LUIO ARTURO
SUAREZ MAJAO CELSTE ORQUIDEA
MANTA
2018-06-13
2026-06-13



E4343V3242

000832158



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GUAYAS

130995652-0

CIUDADAMER

MORENO SUAREZ
JOSE LUIS

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
CALLE L. NA. CUENTA 1987-10-14
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



CLERICAL
NOTACIÓN PERSONAL



MANABI

MANTA

MANTA

0057 MASCULINO

MORENO SUAREZ JOSE LUIS

77652378



1309956520



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2022

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 226-727-06613



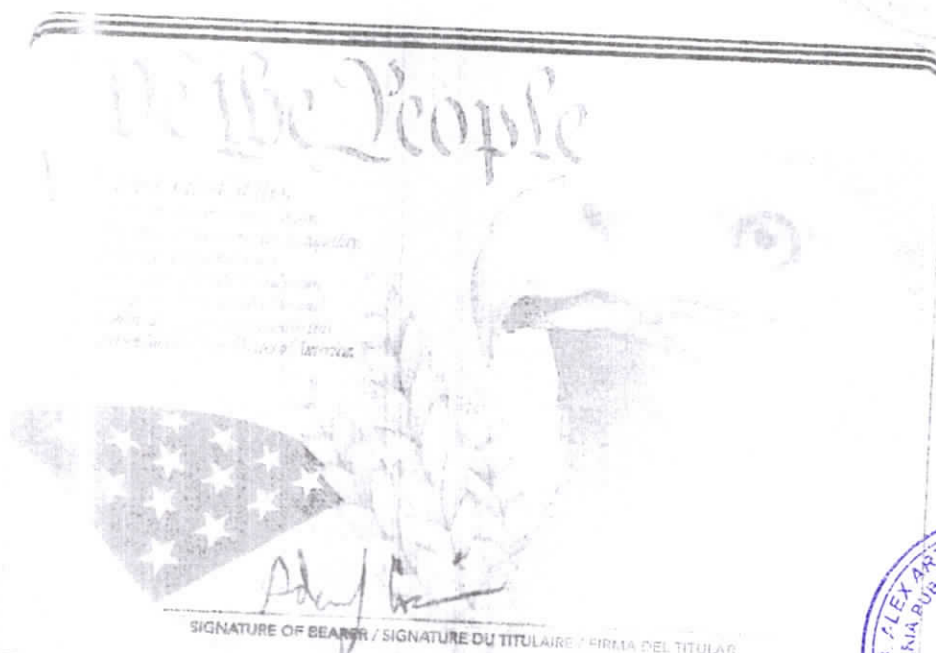
226-727-06613

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo

Code / Código

Passport No. / No. du Passeport / No. do Passaporte

P

15A

579521994

Surname / Name / Familienname

CORBIN

Given Names / Prenom(s) / Nombres

ADAM JAMES

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

13 May 1963

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

MICHIGAN, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
12.12.2015

18 Oct 2017

30-4-2025

4 Oct 2027

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

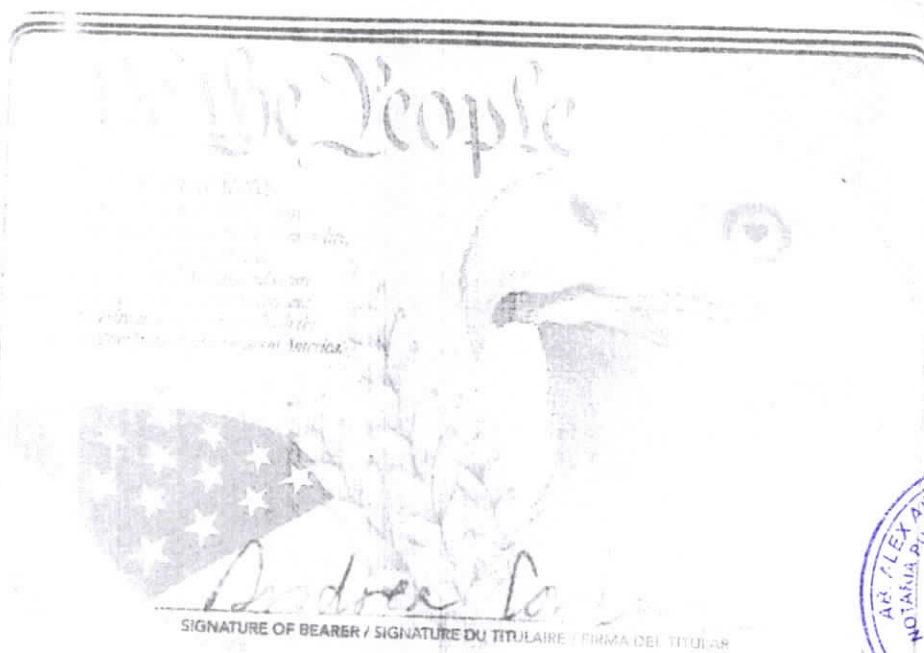
United States

Department of State

USA



P<USICORBIN<<ADAM<JAMES<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5795*19941USA6305132M2710176285673101<077748



PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE



UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo ☐ ☐ ☐ Code / Code / Código **USA** Passport No. / No du Passport / No. de Pasaporte **579552305**
Surname / Nom / Apellido

Surname / Nom / Antel:don

CORBIN

Given Names / Prénoms / Nombres

ANDREA HENDERSON

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

09 Feb 1966

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

UTAH, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

19 Oct 2017

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

18 Oct 2027

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

P<US CORBIN<<ANDREA<ENDERSON<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5795 23053USA6602093F2710187285817013<309784

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Edificio "DESTINY" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "DESTINY" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los estacionamientos, departamentos y terrazas y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.

DEL EDIFICIO.

Art. 3.- Para el Edificio "DESTINY" se determina un lote de terreno ubicado en la Parroquia Rural de Santa Marianita del cantón Manta; posee la Clave Catastral No. 4-50-03-21-000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

La presente Declaratoria al Edificio "DESTINY" incorpora un bloque central conformado por cuatro pisos más una planta de terraza (cubierta) concentrando en cada una de ellas ambientes y departamentos distribuidos como a continuación se detalla:

- **PLANTA BAJA GENERAL:** Comprende los siguientes ambientes:
Estacionamiento 1-Cistema 1; Estacionamiento 2-Cistema 2; Estacionamiento 3-Cistema 3; Estacionamiento 4-Cistema 4; Estacionamiento 5-Cistema 5; Estacionamiento 6-Cistema 6; Estacionamiento 7-Cistema 7; Estacionamiento 8-Cistema 8; Estacionamiento 9-Cistema 9; Departamento PB-101 (anexando terraza); más las áreas comunes de circulación vehicular-peatonal y de recreación-esparcimiento desarrolladas para todo el edificio.

- **1er. PISO ALTO (NIVEL + 4,00m):** Comprende los siguientes ambientes:
Departamento PA-201 (anexando terraza) y Departamento PA-202 (anexando terraza); más el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel.

- **2do. PISO ALTO (NIVEL + 7,50m):** Comprende los siguientes ambientes:
Departamento PA-301 (anexando terraza) y Departamento PA-302 (anexando terraza); más el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel.

- **3er. PISO ALTO (NIVEL + 11,00m):** Comprende los siguientes ambientes:
Departamento PA-401 (anexando terraza) y el Departamento PA-402 (anexando terraza); más el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel.

- **PLANTA DE TERRAZA (CUBIERTA) - NIVEL + 14,50m:** Comprende los siguientes ambientes:
Terraza (cubierta) PA-501 y la Terraza (cubierta) PA-502; más el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel.

Art. 4.- En los planos del Edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS y LOS BIENES COMUNES



Reglamento de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "DESTINY"

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS. - Los estacionamientos, departamentos y terrazas de todas las plantas en sus diferentes bloques son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el Edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes.

El acceso de entrada a la parte alta del Edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada, debiendo ser utilizada solamente por los condóminos que habiten los señalados departamentos para lo cual convendrán crear un acuerdo sobre el horario de uso y utilización de dichas áreas.

Art. 6.- MANTENIMIENTO. - A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES. - Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes todos los elementos y partes del Edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. - Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Edificio.

CAPITULO 4.

Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.

Estudio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "DESTINY"

- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Edificio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS. - La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada ambiente representa porcentualmente con relación al Edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- Hacer uso abusivo de su ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Edificio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;



Estudio de Propiedad Horizontal EDIFICIO "DESTINY"

- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Para los copropietarios que posean animales domésticos y mascotas, es obligatorio mantenerlos en el interior de sus departamentos.
- Queda terminantemente prohibido introducir y mantener animales domésticos en las áreas comunales, que generalmente, ocasionen todo tipo de molestias, daños y perjuicios a las instalaciones, bienes y en general a los copropietarios.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del Edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del Edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del Edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Edificio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Edificio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Edificio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el ambiente o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del ambiente o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infrinjeren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago

Estudio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "DESTINY"

de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.

- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del Edificio: La Asamblea de Co-propietarios, El Director y El Administrador.

Art. 18.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.** - La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes mandatarios; regula la conservación y administración del Edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- **SESIONES.** - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- **CONVOCATORIA.** - La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.** - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.



Reglamento de Propiedad Horizontal EDIFICIO "DESTINY"

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del Edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatarío o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Los acuerdos de las sesiones se acordarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus ambientes cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Edificio o de la oficina.
- Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.

Estudio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "DESTINY"

- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO y DEL COMISARIO.

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del Edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "DESTINY".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del Edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Edificio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "DESTINY", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.



Estado de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "DESTINY"

- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "DESTINY", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Edificio. Sus funciones son honoríficas.

Estudio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "DESTINY"

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Técnico Responsable
Arq. Javier Rivas F.
Reg. Prof. C. A. E. - M-214



191 # 01 - Des Adm No 023
Ato. H - 17-01-2016

12/01/2017

12/01/2017

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
01/03/2023 01:20:23 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1425290540
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emieles
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT TERCERA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000001926
Fecha: 01/03/2023 01:20:36 p.m.

No. Autorizaci3n:
0103202301176818352000120565020000019262023132017

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO